



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 19 de mayo de 2025

Nota DI- Expediente N°: 175.008/2025

Señor

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia, Intendente

MUNICIPALIDAD de LUQUE-DEPARTAMENTO CENTRAL

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Código de Establecimiento	Código de Institución	Institución	Obra	Situación
1	1109074	8206	Esc. Bás. N°:2373 San José	Reparación de bloque de SS.III.	Aprobado
2	1109168	11226	Esc. Bás. N°:6127 Estanislao Gómez de Giménez	Reparación de bloque de 5 aulas	Aprobado
3	1109204	8238	Col.Nac. Eugenio A. Garay	Reparación de 2 aulas	Aprobado
4	1109121	8281	Esc. Bás. N°:6110 Familia Nazareno	Reparación de bloques de SS.HH.	Aprobado
5	1109122	8282	Col.Nac. Sub. Ofic. Gregorio Bazán	Reparación de 1 aula en Planta Alta	Aprobado
6	1109031	17782	Esc. Bás. N°:672 Don Carlos A. López	Reparación de bloque de 4 aulas	Aprobado
7	1109047	8179	Esc. Bás. N°:4550 San Juan Bautista	Reparación de SS.HH. de aula de Nivel Inicial	Aprobado
8	1109218	16406	Esc. Bás. N°:7651 Sagrado Corazón de Jesús	Reparación de 1 aula de Nivel Inicial	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 175.008/2025, del 07/05/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Luque deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo Edif. Strategos
Correo: infraestructura@mec.gov.py





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS.

Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:


- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)..
- b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- c. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").
- d. Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386/2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura -- Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: : Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM N°: 174/2025

A : Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, Director
Dirección de Infraestructura

DE : Ing. LUIS ROQUE ARNELLA, Referente Departamental
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

REF. : Remitir Análisis Técnico de solicitud de autorización

FECHA : 19 de mayo de 2025

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edificios en Instituciones Educativas, con utilización de la Fuente de Financiamiento de FONAE, enviada por la Intendente del Distrito de Luque-Departamento Central, Abg. Carlos Echeverría Estigarribia, según Expediente N°: 175.008/2025 de fecha 07/05/2025, recibido en esta Unidad Técnica en fecha 16/05/2024, a fin de informar lo que sigue:

Los proyectos de:

N°	Institución	Obra a ejecutar
1	Esc. Bás. N° 2373 San José	Reparación de Bloque de SS.HH.
2	Esc. Bás. N° 6127 Estanislao Gómez de Giménez	Reparación de Bloque de 5 aulas
3	Col. Nac. Eugenio A. Garay	Reparación de 2 Aulas
4	Esc. Bás. N° 6110 Familia Nazarena	Reparación de Bloques de SS.HH.
5	Col. Nac. Gregorio Bazán	Reparación de 1 aula en Planta Alta
6	Esc. Bás. N° 672 Don Carlos A. López	Reparación de Bloque de 4 aulas
7	Esc. Bás. N° 4550 San Juan Bautista	Reparación de SS.HH de aula de Nivel Inicial
8	Esc. Bás. N° 7651 Sagrado Corazón de Jesús	Reparación de 1 aula de Nivel Inicial

Estos Proyectos cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Luque lance la licitación correspondiente para la ejecución de los proyectos mencionados.

Atentamente.

Elaborado por: 
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Revisado por:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 175.008
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Ing. Luis R.
FECHA: 1 MAY 2025 HORA: 12:26
FIRMA RECEPTOR: 

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Nota I. M. N° 229/2025

Luque, 05 MAY 2025

Señor

Arq. Marcelo Javier León Noguez, Director
Dirección de Infraestructura - MEC

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LUQUE, tiene a bien dirigirse a Ud., y por su digno intermedio donde corresponda a fin de solicitar la reconsideración de aprobación de proyectos para instituciones educativas con necesidades vigentes no expresadas en la Microplanificación 2025, los cuales serán financiados con fondos provenientes de la LEY 7264/2024 <<Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...>>, la cual reza en su Artículo 13° Financiamiento de Infraestructura en los Gobiernos Municipales... Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables... Dicho pedido obedece a, que las necesidades v/o requerimientos no expresadas en la Microplanificación 2025 si constaban en la Microplanificación 2024 por lo cual las instituciones no reiteraron formalmente sus pedidos para el presente año; sin embargo, las problemáticas persisten y se mantienen vigentes.

En función de ello, y con el objetivo de dar continuidad a procesos iniciados y responder a demandas genuinas, se desarrollaron los proyectos en base a la información contenida en la Microplanificación 2024. Se considera que desestimar dichas iniciativas por cuestiones formales implicaría desconocer necesidades reales y urgentes que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares.

Por lo tanto, se solicita se evalúe la posibilidad de incorporar estos proyectos en el marco de las prioridades del año en curso, reconociendo la legitimidad de las necesidades y la validez técnica de las propuestas elaboradas.

N°	Institución Educativa	Código de establecimiento	Distrito	Departamento	Tipo de Intervención
1	Esc. Bás. N° 2373 San José	1109074-8206	LUQUE	CENTRAL	Reparaciones
	Proyecto de Obra:	"Reparación de bloque de SS.HH."			

OBS: Según planilla 11 - Microplanificación de la oferta educativa año 2024

Exp. 175008

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 175008
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Correo
HORA:
FIRMA RECEPTOR: @

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2050 Luque, Py. (1595) 21.642.215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Nº	Institución Educativa	Código de establecimiento	Distrito	Departamento	Tipo de Intervención
8	Esc. Bás. Nº 7651 Sagrado Corazón de Jesús	1109218	LUQUE	CENTRAL	Reparaciones
Proyecto de Obra:		"Reparación de un aula de nivel inicial."			

OBS: Según planilla 10 - Microplanificación de la oferta educativa año 2024. -

Dicho pedido se realiza teniendo en cuenta que, para obras de infraestructura edilicia, a beneficio de instituciones educativas, es imprescindible contar con la autorización de la Dirección de Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias (DINFRA-MEC). -

SE ADJUNTA: Planilla de cómputo métrico y presupuesto, planos y detalles constructivos.

Sin otra particular, y esperando contar con su colaboración se hace propicia la ocasión para saludarlo con su consideración más distinguida.

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal